Naciones Unidas
ASAMBLEA GENERAL
DECIMOCTAVO PERIODO DE SESIONES
Documentos Oficiales

PRIMERA COMISION, 1337a. SESION

Viernes 15 de noviembre de 1963, a las 10.30 horas

NUEVA YORK

SUMARIO

Página

Tema 26 del programa:
Cuestión del desarme general y completo: informe de la Conferencia del Comité de Desarme de Dieciocho Naciones (continuación)
Examen del proyecto de resolución A/C.1/L.328 y Add.1 y 2 (continuación) 137

Tema 74 del programa:
Desnuclearización de la América Latina (continuación)
Debate general y examen del proyecto de resolución A/C.1/L.329 (continuación). . . 137

Tema 27 del programa:
Cuestión de la reunión de una conferencia para firmar un convenio sobre la prohibición del uso de las armas nucleares y termonucleares: informe del Secretario General (continuación)
Debate general y examen del proyecto de resolución A/C.1/L.330 y Add.1 (continuación) 139

Presidente: Sr. C. W. A. SCHURMANN (Países Bajos).

TEMA 26 DEL PROGRAMA

Cuestión del desarme general y completo: informe de la Conferencia del Comité de Desarme de Dieciocho Naciones (A/5408-DC/207, A/5488-DC/208, A/C.1/891 y Corr.1, A/C.1/L.328 y Add.1 y 2) (continuación)*

EXAMEN DEL PROYECTO DE RESOLUCION A/C.1/L.328 Y ADD.1 Y 2 (continuación)

1. El Sr. ADEBO (Nigeria) solicita una breve suspensión de la sesión a fin de que los autores del proyecto de resolución A/C.1/L.328 y Add.1 y 2 puedan celebrar nuevas consultas.

Se suspende la sesión a las 10.40 horas y se reanuda a las 11 horas.

2. El PRESIDENTE dice que ha sido informado que los autores del proyecto de resolución han llegado a un acuerdo sobre un texto revisado del mismo, el que será distribuido tan pronto como sea posible. Por tanto, la Comisión volverá a examinar el tema 26 del programa en la próxima sesión.

*Reanudación de los trabajos de la 1335a. sesión.

TEMA 74 DEL PROGRAMA

Desnuclearización de la América Latina (A/5415/Rev.1, A/5447 y Add.1, A/C.1/L.329) (continuación)

DEBATE GENERAL Y EXAMEN DEL PROYECTO DE RESOLUCION A/C.1/L.329 (continuación)

3. El Sr. SOLANO LOPEZ (Paraguay) señala que no repetirá lo que el Ministro de Relaciones Exteriores de Paraguay dijo en el discurso pronunciado el 23 de septiembre de 1963 ante la Asamblea General (1212a. sesión plenaria) con respecto a los requisitos que en opinión de su Gobierno debe reunir cualquier acuerdo relativo a la desnuclearización de la América Latina. Desea destacar, sin embargo, que el presente debate en la Primera Comisión representa sólo una etapa preliminar en los esfuerzos encaminados a desnuclearizar la América Latina y que las negociaciones concretas sobre un acuerdo de desnuclearización habrán de celebrarse dentro de la estructura de la Organización de los Estados Americanos y de conformidad con las disposiciones de tratados regionales como el Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca, firmado en Río de Janeiro el 2 de septiembre de 1947; el orador señala a este respecto la referencia que a los "acuerdos regionales" se hace en el párrafo 2 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.1/L.329.

4. La delegación de su país votará a favor del proyecto de resolución.

5. El Sr. QUINTERO (Panamá) dice que el esfuerzo por desnuclearizar la América Latina está en consonancia con la política seguida por la Asamblea General de llegar a un acuerdo con respecto a problemas menos complejos procurando, sin embargo, alcanzar el objetivo último de un desarme general y completo. El orador recuerda a este respecto la resolución 1653 (XVI), en la que se declaró que el uso de armas nucleares y termonucleares constituye una violación directa de la Carta de las Naciones Unidas y la resolución 1665 (XVI) en la que se instó a todas las Potencias nucleares a que se abstuviesen de ceder el dominio de tales armas y de comunicar la información necesaria para fabricarlas a los Estados que no las posean. Aunque la resolución 1665 (XVI) ha sido criticada porque en realidad consagra el llamado "club nuclear" y no pide a las Potencias nucleares que se abstengan de instalar, almacenar o ensayar armas nucleares en el territorio de otros Estados, el orador cree, no obstante, que tiene valor como antecedente del proyecto de resolución A/C.1/L.329 sobre la desnuclearización de la América Latina. Por otra parte, mayor importancia aún debe atribuirse a la resolución 1653 (XVI) y a la resolución 1652 (XVI) en la que se pide a los Estados Miembros que se abstengan de usar el territorio, las aguas territoriales o el espacio aéreo de Africa para ensayar, acumular o transportar armas nucleares.

6. Se ha dicho que un acuerdo concertado en cumplimiento del proyecto de resolución que se examina sólo tendría un significado simbólico, ya que ningún país latinoamericano posee armas nucleares ni está en situación de fabricarlas en un futuro previsible. No hay que olvidar, sin embargo, que los signatarios de este acuerdo se comprometerían no sólo a abstenerse de fabricar sino también de adquirir, almacenar o ensayar armas nucleares. El argumento de que el acuerdo sería ineficaz si cualquiera de las Potencias nucleares se negase a reconocerlo es igualmente inválido, puesto que los signatarios no necesitarían la autorización de ninguna Potencia extranjera para prohibir la instalación, el ensayo o el almacenamiento de armas atómicas en su territorio. En realidad, como ha señalado el representante de México, todo Estado, por pequeño que sea, puede prohibir las armas nucleares en su territorio simplemente promulgando una ley o expidiendo un decreto.

7. En ciertos círculos se sostiene que los países latinoamericanos poco ganarían para su seguridad desnuclearizando sus territorios si les quedasen países o territorios colindantes o vecinos sujetos a la jurisdicción de Potencias que no fuesen parte en el convenio de desnuclearización. No obstante, si los Estados latinoamericanos se declaran desnuclearizados, las Potencias no latinoamericanas que tienen soberanía sobre estos territorios o que ejercen o pretenden ejercer cierta clase de jurisdicción sobre sectores enclavados en el territorio nacional de determinados Estados latinoamericanos se verían mucho más obligadas moralmente a abstenerse de establecer instalaciones nucleares en esos sectores. Además, los Estados latinoamericanos podrían tratar de inducir a las Potencias no latinoamericanas que tienen territorios, bases o concesiones jurisdiccionales en esta región a adherirse a un pacto multilateral latinoamericano de desnuclearización y a comprometerse a no instalar o usar armas atómicas en las zonas de que se trata.

8. Panamá está dispuesto a concurrir a cualquier conferencia latinoamericana o interamericana — incluso a una conferencia en la que participen Potencias extracontinentales que posean territorios o intereses especiales en la América Latina — organizada con el fin de llegar a acuerdos regionales completos y que, a su vez, puedan servir de base al ideal de la proscripción universal y permanente de las armas nucleares. Las Potencias no latinoamericanas participantes, evidentemente, habrían de estar dispuestas a contraer las obligaciones asumidas por los Estados latinoamericanos. A este respecto, el orador no puede comprender la posición de ciertos representantes que, por una parte, insisten en el principio de la unanimidad y dicen que la desnuclearización de la América Latina no es posible sin el consentimiento expreso de todos los Estados del subcontinente latinoamericano, mientras que, por otra parte, afirman que un pacto de desnuclearización sólo se puede concertar a través de la Organización de los Estados Americanos. Como algunos Estados latinoamericanos no son miembros de esta Organización y no se sabe si los nuevos Estados de la región ingresarán en ella, estos Estados no podrían participar en el consentimiento unánime si no pueden participar en la conferencia en que se redacte el pacto de desnuclearización. Tampoco puede comprender el orador la posición de aquellos representantes que han sostenido que el instrumento relativo a la desnuclearización de la América Latina debe ser concertado a través de la Organización de los Estados Americanos y contener, sin embargo, disposiciones que obliguen jurídicamente a todos los Estados que posean intereses en la región.

9. La delegación de Panamá comparte la opinión, expresada por el representante de México (1333a. sesión) de que las condiciones de la desnuclearización de cada región son primordialmente de la incumbencia de los Estados de esa región y de que la intención de los representantes que han mencionado requisitos específicos fue principalmente la de enumerar los que consideran indispensables para una eventual desnuclearización de sus propias regiones. El orador cree, sin embargo, que algunas de las condiciones que se han mencionado se satisfacen en el caso de la presente iniciativa encaminada a la desnuclearización de la América Latina. Esta iniciativa procede de países latinoamericanos; además, actualmente no existen instalaciones atómicas en la América Latina. Por lo que se refiere a la verificación adecuada, aunque el orador no puede hablar en nombre de otros Estados latinoamericanos, Panamá consentiría en que se adoptase el sistema de inspección más eficaz en todo su territorio nacional, siempre que esta inspección no fuese unilateral ni se utilizase como pretexto para una intervención o injerencia en la vida del país. La delegación de Panamá también acoge con entusiasmo la idea de una desnuclearización total de la América Latina, es decir, desnuclearización de todo el territorio desde el Río Bravo hasta el Cabo de Hornos, de todos los Estados insulares latinoamericanos, de los nuevos Estados del Caribe que han expresado su voluntad de unirse al grupo latinoamericano y de todos los territorios insulares adyacentes que no han alcanzado todavía la independencia.

10. Aunque su delegación acoge favorablemente la idea de unanimidad o totalidad, no la considera como requisito indispensable: cualquier Estado puede desnuclearizar unilateralmente su propio territorio o puede concertar un pacto internacional con otros Estados a tal efecto, en virtud de la igualdad soberana de los Estados.

11. Algunas personas han expresado dudas en cuanto a la competencia de las Naciones Unidas para instar a los Estados de una determinada región a "desnuclearizarse". Pero todos los recelos a este respecto quedan disipados no sólo por lo moderado de la redacción del proyecto de resolución, sino también por las declaraciones del representante del Brasil (1333a. sesión) y del representante del Ecuador (1336a. sesión). Estas declaraciones han puesto en claro que sólo los propios Estados latinoamericanos pueden adoptar cualquier medida relativa a la desnuclearización de América Latina, en afirmación de sus derechos soberanos; las Naciones Unidas sólo pueden alentar a los Estados a ampliar los propósitos y principios de la Carta y recomendar cualquier acuerdo que pueda atenuar la tirantez internacional y que contribuya a impedir la extensión de los conflictos.

12. Aunque el proyecto de resolución A/C.1/L.329 es meramente de procedimiento y los aspectos y problemas específicos de la desnuclearización se han de discutir en una conferencia especial que se habrá de reunir a tal efecto, el orador desea exponer algunas de las aspiraciones de su país con respecto a las medidas de desnuclearización. Todo acto por el cual los Estados latinoamericanos se comprometan "a no fabricar, recibir, almacenar ni ensayar armas

nucleares o artefactos de lanzamiento nuclear" debe entenderse en su sentido más amplio; los Estados latinoamericanos no sólo se abstendrán de tales actos, sino que no permitirán que ningún Estado u organización lo haga en los territorios bajo su soberanía. Además, la expresión "armas nucleares o artefactos de lanzamiento nuclear" debe interpretarse asimismo en un sentido amplio, como prohibición no sólo del uso de armas mortíferas sino también de cualesquiera explosiones nucleares o depósitos de materiales radiactivos que pudieran contaminar las zonas desnuclearizadas, aun cuando se pretendiera que estas explosiones o almacenamientos no persiguen fines militares.

13. El Sr. OKILO (Nigeria) dice que su delegación, que ya se ha pronunciado a favor de las zonas desnuclearizadas, está siempre dispuesta a apoyar la creación de tales zonas en cualquier lugar en que resulten practicables y ha acogido con sumo agrado la iniciativa tomada por cinco Estados latinoamericanos en abril de 1963 para que se reconozca a la América Latina como zona desnuclearizada. Aunque observa con satisfacción que esta idea se está abriendo paso, incluso en sectores que no habían apoyado la resolución 1652 (XVI) de la Asamblea General sobre la desnuclearización del Africa, Nigeria lamenta que en el proyecto de resolución A/C.1/L.329 no se haga ninguna referencia a la resolución recién mencionada, que es un jalón y un precedente muy útil en el examen del tema por la Asamblea.

14. El Sr. AUGUSTE (Haití) manifiesta que su país siempre ha sido fiel a la idea de la solidaridad del continente americano, con sus grandes valores espirituales. Las repúblicas americanas aprendieron muy pronto que, si querían evitar la guerra, debían adoptar el lema: "más vale prevenir que curar". En consecuencia, aprendieron también a expresar sus sentimientos de solidaridad en la forma práctica de alianzas y tratados basados en la herencia común del derecho americano público y privado.

15. Ante la pesadilla de la guerra nuclear, la humanidad entera tiene el deber de poner fin a los esfuerzos que está realizando el hombre para destruirse a sí mismo. Indudablemente esta es la consideración que dio lugar a que los Jefe de Estado de cinco repúblicas americanas publicaran la declaración en que pedían la desnuclearización de la América Latina (A/5415/Rev.1). El Gobierno de Haití se apresuró a responder a esta invitación, que pedía la movilización de todas las fuerzas morales y espirituales del hemisferio para proteger al mundo americano de la contaminación nuclear. Los detalles de los métodos para conseguir dicha desnuclearización tendrán que ser estudiados por una conferencia de naciones americanas, convocada por la Organización de los Estados Americanos. Mientras tanto, la Comisión puede prestar a esta empresa el apoyo moral de la opinión mundial votando a favor del proyecto de resolución que tiene ante sí.

16. El Sr. BAGHDELLEH (Tanganyika) dice que desea contestar brevemente a las acusaciones hechas en una sesión anterior (1335a. sesión) por el representante de Sudáfrica — y también, lamentablemente, por el representante de los Estados Unidos, un país con el que el Gobierno del orador mantiene relaciones muy amistosas — en el sentido de que la delegación de Tanganyika ha actuado de modo irresponsable al repetir alegaciones hechas en la Cuarta Comisión por un peticionario cuyas fuentes carecen de autoridad.

17. En vista de la gravedad del asunto, la delegación de Tanganyika ha hecho averiguaciones y ha llegado a la conclusión de que la fuente en que se apoyó el peticionario es un artículo publicado en el Washington Post del 1 de octubre de 1963, que bajo el título de "U.S. Atom Text to be Made in S. Africa Mine" se refería a un experimento nuclear que iba a ser realizado bajo tierra a una profundidad de más de 3.000 metros bajo la dirección de profesores de universidades de Sudáfrica y de los Estados Unidos, con el objeto de detectar un cierto tipo de partícula nuclear fundamental — el mu-mesón.

18. En nombre de su delegación, el orador ha aceptado ya las seguridades dadas por el representante de los Estados Unidos en el sentido de que el experimento no tiene nada que ver con una explosión atómica. Sin embargo, desea asegurar a los representantes que, si cualquier diario de los Estados Unidos que le merezca confianza publica artículos o titulares irresponsables o poco dignos de confianza, su delegación tendrá que alquilar aviones U-2 para descubrir exactamente lo que sucede en Sudáfrica.

19. El Gobierno de Tanganyika ha sido informado de este asunto, y decidirá si debe enviar una protesta oficial a la luz de esas manifestaciones en un diario responsable de los Estados Unidos, o si debe intentar una acción conjunta con los otros Estados independientes africanos, de conformidad con la resolución sobre desarme aprobada por la Conferencia en la cumbre de Estados Africanos Independientes, celebrada en Addis Abeba en mayo de 1963, cuyo texto se encuentra anexo al informe de la Conferencia del Comité de Desarme de Dieciocho Naciones [1].

TEMA 27 DEL PROGRAMA

Cuestión de la reunión de una conferencia para firmar un convenio sobre la prohibición del uso de las armas nucleares y termonucleares: informe del Secretario General (A/5518, A/C.1/L.330 y Add.1) (continuación)

DEBATE GENERAL Y EXAMEN DEL PROYECTO DE RESOLUCION A/C.1/L.330 Y ADD.1 (continuación)

20. El Sr. NGOKO (Camerún) señala que aunque hasta ahora no ha tomado parte en los debates relativos a la cuestión, la delegación de su país tiene plena conciencia de la vital importancia del desarme general y completo — con el cual se relacionan todos los temas examinados hasta ahora — y está dispuesta a hacer todo cuanto esté a su alcance por contribuir a la solución del problema. Desea rendir homenaje al Comité de Dieciocho Naciones por la tarea realizada en esta esfera y, en particular, felicitar a los países no alineados por el positivo papel que han desempeñado en ese órgano. El hecho de que hasta ahora los progresos hayan sido lentos y poco satisfactorios los resultados logrados no debe achacarse al Comité, sino a la índole compleja y delicada de su tarea. La delegación del Camerún ha apoyado, pues, plenamente el proyecto de resolución A/C.1/L.326 y Add.1 sobre la urgente necesidad de suspender los ensayos nucleares y termonucleares y felicita a sus autores. El Camerún ha acogido también con gran satisfacción los recientes acuerdos en que han sido parte los Estados Unidos y la Unión Soviética y apoyará toda nueva propuesta constructiva que presenten

[1] Actas Oficiales de la Comisión de Desarme, Suplemento de enero a diciembre de 1963, documento DC/208, anexo 1, secc. G (ENDC/93/Rev.1).

estos dos Estados para adoptar medidas conexas que preparen el camino para un desarme general y completo bajo control internacional.

21. La posición del Gobierno y del pueblo del Camerún con respecto al desarme es bien conocida e inequívoca. El Jefe de Estado del Camerún fue uno de los treinta Jefes de Estado africanos que aprobó la resolución sobre el desarme general y completo en la Conferencia en la cumbre de Estados Africanos Independientes. En el discurso pronunciado ante la Asamblea el 17 de octubre de 1963 (1244a. sesión), el Sr. Ahidjo destacó que la paz mundial es la suprema bendición y que la carrera de armamentos nucleares ha revelado concluyentemente el fatal error del viejo argumento de que "el que desea la paz se prepara para la guerra"; aunque el Tratado de prohibición parcial de los ensayos ha demostrado que las grandes Potencias afortunadamente parecen haberse dado cuenta de este error a la hora nona, esto no es más que un comienzo, y la humanidad no puede descansar mientras no se hayan prohibido efectivamente todos los ensayos con armas nucleares que no persigan fines pacíficos y mientras no se haya logrado un desarme general y completo bajo un control adecuado. Refiriéndose al futuro inmediato, el Sr. Ahidjo insistió en que las propuestas formuladas recientemente por los Estados Unidos, la Unión Soviética y otros países debían estudiarse con espíritu constructivo y que el Comité de Dieciocho Naciones debía reanudar sus trabajos a la mayor brevedad posible.

22. El Camerún fue uno de los doce países que el 17 de septiembre de 1963 dio respuesta a la nota circular dirigida por el Secretario General a los Estados Miembros el 8 de febrero de 1963 en cumplimiento de la resolución 1801 (XVII) de la Asamblea General. Este número no es grande, pero es alentador comprobar que todas las respuestas aprueban el principio de reunir una conferencia para firmar un convenio sobre la prohibición del uso de armas nucleares y termonucleares con fines bélicos — aunque difieren en cuanto a la urgencia de esta conferencia. Además, no hay que olvidar que todas las respuestas precedieron la concertación del Tratado por el que se prohíben los ensayos con armas nucleares en la atmósfera, el espacio ultraterrestre y debajo del agua y a la publicación del último informe de la Conferencia del Comité de Desarme de Dieciocho Naciones.

23. La delegación del Camerún comparte el temor de que una conferencia de esa naturaleza pueda fracasar si se reúne prematuramente. No obstante, el feliz giro que han tomado recientemente los acontecimientos sugiere que ha llegado ya el momento de reanudar las negociaciones. El Presidente de los Estados Unidos, Sr. Kennedy, y el Presidente del Consejo de Ministros de la URSS, Sr. Khrushchev, han hablado del tratado de prohibición parcial de ensayos con armas nucleares como un primer paso hacia la solución de los problemas internacionales fundamentales y han pedido que se realicen nuevos esfuerzos que continúen ese éxito inicial. Ha llegado el momento, pues, de pedir al Comité de Dieciocho Naciones que estudie, con carácter urgente, la cuestión de la reunión de una conferencia para firmar un convenio sobre la prohibición del uso de las armas nucleares y termonucleares y que informe a la Asamblea General en su decimonoveno período de sesiones.

24. El Camerún, país amante de la paz, no tiene ni los medios ni la ambición de poseer armas de destrucción en masa y se opone decididamente al uso de la fuerza como medio para solucionar las controversias entre Estados. Se congratula de que las grandes Potencias hayan reconocido que la guerra nuclear es un absurdo, pero quisiera que a las muchas palabras pronunciadas sobre este tema siguiesen hechos. Por consiguiente, apoyará con entusiasmo todo esfuerzo encaminado a suprimir la guerra — de tipo corriente o nuclear — de la faz de la tierra. La solución de controversias mediante negociación, la condenación formal de toda agresión, el desarme general y completo bajo control internacional y un mundo feliz y próspero liberado de la "sombrilla nuclear", son los objetivos que el Camerún persigue. Por eso ha sido para este país una satisfacción el ser coautor del proyecto de resolución A/C.1/L.330, que el orador espera será aprobado por unanimidad en la Comisión y en la Asamblea General.

25. El Sr. OKILO (Nigeria) dice que en el Comité de Dieciocho Naciones, en la Primera Comisión durante el demoséptimo período de sesiones de la Asamblea General y una vez más en la 1325a. sesión de la Comisión, su Gobierno ya ha expresado con claridad sus opiniones sobre el tema que se examina; considera que dicho convenio es útil y tomará parte en cualquier conferencia que se celebre con este propósito, y en la que el orador espera que se contará con la cooperación imprescindible de las Potencias nucleares.

26. En estas circunstancias, el mejor procedimiento sería asignar la cuestión a la Conferencia del Comité de Desarme de Dieciocho Naciones, según se recomienda en el proyecto de resolución A/C.1/L.330, que el orador espera será aprobado por unanimidad.

27. El Sr. JOHNSON (Liberia) dice que los debates en la Comisión han puesto de manifiesto, sin lugar a dudas, el gran deseo de salvar a la humanidad del holocausto de una guerra con armas nucleares y termonucleares. Su delegación estima que la cuestión de la reunión de una conferencia para firmar un convenio sobre la prohibición del uso de dichas armas de destrucción debe ser de interés inmediato para las Naciones Unidas, y que el órgano más adecuado para iniciar un estudio rápido y eficaz de dicho tema es el Comité de Dieciocho Naciones. Por consiguiente, el orador espera que el proyecto de resolución A/C.1/L.330, que ha sido copatrocinado por su delegación, obtendrá el apoyo unánime de la Primera Comisión.

28. El Sr. GAGLI (Togo) dice que, después de la firma del Tratado de prohibición parcial de los ensayos nucleares, el establecimiento de una línea de comunicaciones directas entre Washington y Moscú, la aprobación de la resolución 1884 (XVIII) de la Asamblea General, por la que se insta a todos los Estados a abstenerse de emplazar armas de destrucción en masa en el espacio ultraterrestre y la aprobación por la Primera Comisión de un proyecto de resolución (A/C.1/L.326 y Add.1), por el que se pide al Comité de Dieciocho Naciones a que prosiga sus negociaciones para alcanzar los objetivos enunciados en el preámbulo del Tratado de prohibición parcial de los ensayos nucleares, parece que se está progresando en la solución del problema del desarme general y completo.

29. En cumplimiento de la resolución 1653 (XVI) de la Asamblea General, el Secretario General ha celebrado consultas con los Gobiernos de los Estados Miembros para conocer sus opiniones sobre la posi-

bilidad de reunir una conferencia especial para firmar un convenio sobre la prohibición del uso de las armas nucleares y termonucleares con fines bélicos. El Gobierno del Togo ha contestado que parece preferible aplazar el estudio de si se debe convocar tal conferencia hasta que se conozcan los resultados de la Conferencia del Comité de Desarme de Dieciocho Naciones. Aunque hay quien afirma que los resultados logrados por dicho Comité han sido muy pequeños o nulos, los Estados africanos, con inclusión del Togo, tienen más confianza en la eficacia de las discusiones que en la fuerza bruta como medio para resolver controversias. Es probable que las diversas conferencias y reuniones internacionales celebradas desde el final de la segunda guerra mundial hayan impedido el estallido de una tercera.

30. El Togo, al igual que todos los demás países, desea paz y seguridad; quiere tener derecho a vivir sin temor a la destrucción, quiere una existencia saludable para las generaciones futuras, y un mundo pacífico en el que los débiles estén protegidos y los fuertes sean justos.

31. Aunque la delegación del Togo apoya en principio la idea de reunir una conferencia como la que se prevé en la resolución 1653 (XVI), estima que, para que dicha conferencia tenga éxito, es imprescindible que sea preparada cuidadosamente y que se examine de nuevo el problema general del desarme. Hasta ahora, las deliberaciones sobre el desarme han tratado más sobre los síntomas que sobre las causas del problema. La respuesta no se encuentra en las "sombrillas nucleares" ni en los pactos de no agresión. Ninguna conferencia sobre desarme podrá conseguir nada de valor práctico mientras existan bloques militares rivales como la Organización del Tratado del Atlántico del Norte y la Organización del Tratado de Varsovia y mientras la política se base en la desconfianza y el temor mutuos.

32. Si se quiere que la conferencia propuesta sirva para algo más que para duplicar los esfuerzos de la Conferencia del Comité de Desarme de Dieciocho Naciones, debe celebrarse al nivel de Jefes de Estado y de Gobierno. La delegación del Togo apoya la propuesta soviética de una reunión en la cima del Comité de Dieciocho Naciones, cuya primera tarea debiera ser la firma de un acuerdo sobre la disolución de los actuales bloques militares. Aunque la fuerza moral de las Naciones Unidas — que es cada vez mayor a consecuencia del aumento del número de Estados Miembros no alineados y recientemente independizados — hace que este objetivo parezca alcanzable, hay que tener en cuenta que la Organización carece de los medios materiales para hacer cumplir sus decisiones. Por lo tanto, la delegación del Togo comparte la opinión expresada por la representante de la India (1321a. sesión) respecto a la necesidad de una fuerza permanente de las Naciones Unidas para mantener la paz. Opina que, antes de que se reúna la conferencia propuesta, es imprescindible que — mediante negociaciones bilaterales y dentro del Comité de Dieciocho Naciones — se cree una base para un acuerdo relativo al establecimiento de dicha fuerza para mantener la paz, la disolución de los bloques militares y la firma de un convenio sobre la prohibición del uso de las armas nucleares con fines bélicos.

Se levanta la sesión a las 13 horas.

Litho in U.N. 77103—November 1964—475